

AYUDAS PARA ESTANCIAS DE SOCIOS DE LA S.E.N. EN OTROS CENTROS DE EXCELENCIA (nacionales o del extranjero) – AÑO 2024

La S.E.N. considera que invertir en la movilidad de sus socios, en especial de los más jóvenes, es beneficioso para el desarrollo asistencial e investigador de nuestra especialidad.

OBJETIVO

Aumentar el intercambio de conocimientos y habilidades que repercuten de manera directa en la calidad de la Práctica Clínica y/o de la generación de nuevos conocimientos en el área de enfermedades renales.

TIPOS DE AYUDAS Y FINANCIACIÓN *

El presupuesto general para todas las ayudas concedidas es de 40.000€.

La duración mínima de la estancia para solicitar esta ayuda es de 1 mes, y la máxima 1 año. No se valorarán, por tanto, solicitudes para rotaciones inferiores a 1 mes o superiores a 12 meses.

Dos modalidades:

A) Cuando no se mantenga el salario en el Centro de origen:

Las becas consistirán en una dotación de 2.000 euros / mes de estancia*

La S.E.N. correrá a cargo del viaje de ida y vuelta, de los costes del seguro de enfermedad si los hubiera (gastos justificados hasta un máximo de 3.000€).

*En caso de Centro extranjero, se incrementará la ayuda en un 20% (excepto si el total de las ayudas concedidas excede el presupuesto general).

B) En caso de mantenimiento del salario en el Centro de origen:

Las becas consistirán en una dotación de 1.000 euros / mes de estancia,

La S.E.N. correrá a cargo del viaje de ida y vuelta, de los costes del seguro de enfermedad si los hubiera. (gastos justificados hasta un máximo de 3.000€).

REQUISITOS

- El solicitante debe ser miembro de la S.E.N. aprobado formalmente en Asamblea durante el Congreso Nacional de la Sociedad, tal y como se recoge en los estatutos de la S.E.N.
- Estar al día en el pago de las cuotas anuales.
- Tener contrato vigente en un centro de trabajo español en el momento de la solicitud. Será preciso que el solicitante remita un documento donde indique la duración de dicho contrato.
- Documento de aprobación expresa del Servicio y Centro de origen para estancia en otro centro.
- Documento de aprobación del responsable del Servicio o Unidad donde se propone realizar la estancia.
- Se excluyen estancias de residentes.
- Presentación de Memoria Razonada de no más de 10 páginas (tamaño de letra 12) en el que se razone los motivos por los que se solicita la estancia y en la que se incluyan objetivos específicos. Los objetivos que se proponen pueden ser dirigidos a aspectos asistenciales o investigadores, aunque se dará prioridad a aquellos que redunden en ambos aspectos.

- Documento a reflejar si mantendría o no el salario en el centro de origen.
- Presentación del Currículum Vitae tanto del solicitante como del responsable en el Centro de destino.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Evaluación de la memoria.
- Méritos profesionales.
- Evaluación de la aplicabilidad de los conocimientos o habilidades adquiridas por el solicitante en tareas asistenciales o de investigación en su retorno de la estancia.
- Especial consideración se hará para miembros jóvenes incorporados a grupos emergentes.
- Duración de contrato en centro español.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán valoradas por miembros de la Comisión de Investigación de la S.E.N. y por dos miembros de la Junta Directiva de la S.E.N. designados a tal efecto. Una vez realizada la valoración de las solicitudes, se transmitirá la propuesta provisional de adjudicación a la Junta Directiva, quien realizará la adjudicación definitiva.

La decisión del Comité de Evaluación será inapelable.

MEMORIA FINAL

Los adjudicatarios de las Becas deben de remitir a la S.E.N. una memoria final de las actividades desarrolladas en un plazo máximo de 3 meses tras finalizar el disfrute de la Beca.

CALENDARIO DE LAS AYUDAS S.E.N. PARA ESTANCIAS EN OTROS CENTROS E INCOMPATIBILIDADES, AÑO 2024:

- El plazo de presentación de solicitudes se inicia el **15 de enero de 2024** y finaliza el **31 de marzo de 2024**.
- Fallo de las ayudas: Se realizará antes del 15 de septiembre de 2024.
- En caso de concesión de la Ayuda estando ya en centro de destino, se otorgará financiación para los meses naturales de estancia a partir de la fecha de comunicación de la resolución y los costes del viaje de vuelta.
- En caso de concesión de la Ayuda previa al inicio de la estancia, esta deberá iniciarse en los 12 meses posteriores a la comunicación de la concesión de la Ayuda.
- La concesión de una Ayuda para estancias de socios de la S.E.N. en otros centros por un período superior a 3 meses incompatibilizará al beneficiario con la adjudicación de una Ayuda a la Investigación en Nefrología en la misma convocatoria.
- La Ayuda se abonará en dos partes: al comienzo de la estancia (50%) y al recibir la memoria final (50%).

ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

- Exclusivamente a través de la Web de la S.E.N (<http://www.senefro.org>) siguiendo las instrucciones del apartado “*Información S.E.N./Premios y Becas*”.

Ayudas para Socios S.E.N. en otros Centros

Secretaría de la S.E.N. (Sociedad Española de Nefrología)

Pasaje de Peña, 2, 3C - 39008 Santander

Tfno. 902 929210

ayudasen@senefro.org

* *Ingresos sujetos, en su caso, a retención en aplicación de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*